

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017**

**“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE  
CURSOS DE INGLÉS PARA LA UNIDAD EJECUTORA  
008, DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA”**

# ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS .....	3
3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS .....	3
4. ACTO DE APERTURA .....	4
6. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	5
7. ESPECIFICACIONES .....	8
8. CONDICIONES GENERALES.....	10
9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
10. FORMA DE PAGO. ....	12
12. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
12.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL .....	16
13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA .....	17
14. ADJUDICACIÓN.....	17
15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	18
16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO .....	19
17. SANCIONES.....	20
18. MORA .....	21
19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	21
20. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA .....	22
21. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	22
22. RESERVA .....	23
23. NORMATIVA APLICABLE .....	23
24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	24
<b>ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017 .....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE</b>	
<b>LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017 .....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO III - ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES DE SERVICIO - LICITACIÓN</b>	
<b>ABREVIADA N° 05/2017 .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS COMERCIALES - LICITACIÓN</b>	
<b>ABREVIADA N° 05/2017 .....</b>	<b>30</b>

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DICTADO DE CLASES DE INGLÉS TÉCNICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN TEMAS ENERGÉTICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 008, DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA.**

## **1. OBJETO**

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Abreviada para la Contratación de una Empresa para el dictado de clases de inglés técnico, con especial énfasis en temas energéticos para los funcionarios de la Unidad Ejecutora 008 – Dirección Nacional de Energía.

El máximo de horas a adjudicar por la presente Licitación, será de 700, sin perjuicio de que, dependiendo de los grupos que efectivamente se conformen luego de la evaluación primaria, la Administración podrá contratar una cantidad menor, sin que ello genere derecho de reclamo alguno por la adjudicada.

## **2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), pudiendo asimismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er piso.

La recepción de las ofertas, se llevará a cabo en la citada oficina de lunes a viernes (salvo feriados) de 10.00 a 15.30 hs, hasta el día y hora de apertura de la presente licitación.

## **3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a [proveduria@miem.gub.uy](mailto:proveduria@miem.gub.uy);
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;

c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a [proveeduria@miem.gub.uy](mailto:proveeduria@miem.gub.uy).
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

#### **4. ACTO DE APERTURA**

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en la calle Rincón número 723 1° piso, en la fecha y hora indicadas en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, carencias en la documentación presentada o defectos que violen los requisitos legales o las aparten en forma importante de este Pliego.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes, sus representantes o autorizados que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

## 5. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF).

De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

## 6. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 6.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá:

- **Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en RUPE.

### 6.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Independientemente de lo establecido en el punto anterior, siempre que contengan todos los requisitos solicitados, las mismas podrán presentarse de las siguientes formas:

- a) Soporte papel:** de todos los documentos de la propuesta se entregará original con toda la información, que deberán presentarse en sobre cerrado, dirigido a:

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**DIRECCION NACIONAL DE ENERGÍA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA**  
**Rincón 723 – 1er Piso.**

El sobre deberá etiquetarse con los siguientes datos (exterior del sobre):

- Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social;
- Número de RUT;
- Número y nombre de Licitación;
- Fecha y hora de apertura.

**b) Vía Web:** También podrá presentarse a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) eximiéndose en este caso de la presentación de la oferta en papel, siempre que se haya presentado la oferta en su totalidad.

**Las propuestas, tanto en formato papel como web, deberán contener:**

- a) Formulario Anexo I - Identificación del oferente.
- b) Formulario Anexo II - Planilla para cotizar por el oferente.

Los antecedentes de prestación de servicio se deberán acreditar en el **Formulario Anexo III - Acreditación de antecedentes de servicio**. Si no se presentaren en este formulario, debidamente completado y firmado, dichos antecedentes no serán considerados a los efectos de la evaluación.

**Las empresas que a la fecha de apertura de las ofertas, cuenten con una antigüedad menor o igual a dos (2) años de actividad,** podrán acreditar como antecedentes, en forma adicional a la información presentada en el Anexo III, **referencias comerciales**, sirviéndose para esto del **Formulario Anexo IV – Acreditación de referencias comerciales**. Si no se presentaren en este formulario, debidamente completado y firmado, dichas referencias no serán considerados a los efectos de la evaluación. Estas empresas deberán presentar junto con el mencionado anexo IV, **la constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI)**, donde se verificará la fecha de inicio de actividades. A los efectos del presente Pliego, se entiende por referencia comercial, todo antecedente de la empresa por su actuación en una relación comercial, que no implique la prestación de servicio considerada en el anexo III. A modo de ejemplo, una referencia comercial puede ser brindada por un proveedor de la firma.

En caso de corresponder, se deberá agregar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al oferente, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

**Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma.

Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

### **6.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA**

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas prevista en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

## **7. ESPECIFICACIONES**

### **7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las horas totales dedicadas al curso por grupo, no deben superar en el año las 100. El oferente deberá presentar una propuesta de cronograma que se ajuste con el total de horas asignadas al curso.



## **7.2 EXTENSIÓN HORARIA DEL SERVICIO**

La dedicación horaria será de tres (3) horas semanales por grupo en régimen de dos clases en la semana. Se debe disponer de horario matutino y vespertino para el dictado de las clases para cada nivel.

## **7.3 PAUTAS DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS**

Los alumnos serán evaluados antes del inicio de los cursos para determinar su nivel, y luego de cada módulo teórico. La evaluación final podrá ser rendida solo por aquellos participantes que hayan obtenido una evaluación satisfactoria en promedio de la totalidad de los módulos.

La DNE recibirá copia de las evaluaciones y calificación obtenida por el participante.

## **7.4 CONDICIONES DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN**

La aprobación del curso por los participantes requerirá de una asistencia al 70% del total de las clases. Los participantes deberán firmar una lista de asistencia en cada clase y una copia de la misma será entregada por el oferente a la DNE una vez finalizado el curso.

Aquellos participantes que cumplan con el requisito de asistencia y aprueben las evaluaciones, recibirán un certificado del instituto que acredite su condición de aprobación del curso.

## **7.5 PERFIL DE LOS PARTICIPANTES**

El curso estará orientado a funcionarios de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería poniendo énfasis en el uso del idioma en ambientes técnicos con énfasis en energía.

## **7.6 ACTIVIDADES A CUMPLIR**

- a)** Evaluar previo al inicio de los cursos, a los efectos de detectar los diferentes niveles del idioma de cada funcionario, a efectos de brindar una capacitación efectiva a un mínimo de tres grupos de referencia: inicial, intermedio y avanzado, siendo sus objetivos respectivos, exposición a la segunda lengua, manejo fluido y consolidación del idioma.
- b)** Formar grupos de hasta 7 personas, en base a la evaluación establecida en el punto No obstante, podrá proponerse la formación de grupos con diferente cantidad de integrantes, de acuerdo al nivel y perfil de los funcionarios evaluados,
- c)** Brindar capacitación hasta un máximo de 70 personas en idioma inglés, haciendo énfasis en su aplicación a las tareas requeridas para el trabajo diario de los asistentes a cada grupo.
- d)** Diseñar una metodología de enseñanza idónea y ajustar los contenidos de forma que exista vínculo con las actividades desempeñadas por el personal a capacitar
- e)** Contar con materiales adecuados a las necesidades específicas del personal a capacitar, valorando el uso de material audiovisual.
- f)** Dictado de clases impartidas por docentes debidamente calificados.
- g)** Ofrecer opciones de horario a los grupos en dos turnos, matutino y vespertino, dando comienzo a la hora 8:00 y a la hora 16:30, respectivamente.
- h)** Entregar al inicio de los cursos un programa de contenidos y cronograma de trabajo a efectos de obtener un mayor aprovechamiento y resultado.
- i)** Realizar evaluaciones periódicas, evaluación o examen final y extender aval o certificado acreditando los resultados obtenidos.

## **8. CONDICIONES GENERALES**

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente el objeto requerido por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La Administración deberá controlar la realización de los trabajos objeto de esta licitación y dará la conformidad de las mismas.

## **9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los precios deberán ser cotizados por hora de clase, en **moneda nacional**, debiendo detallar el mismo con y sin impuestos, completando esta información en el Anexo II que forma parte de este Pliego. Cuando la información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

La propuesta que se presente deberá aportar la información detallada sobre:

- Equipo humano (currículum de los profesores, experiencia docente).
- Objetivos del curso. Material pedagógico y ayudas didácticas que se utilizará y entregará a los participantes.
- Contenidos de los cursos por niveles, programación, planificación y actividades en clase.
- Metodología a utilizar, estructura de la clase, actividades de refuerzo del aprendizaje.
- Cronograma que se ajuste con el total de horas asignadas al curso.
- Sistema de seguimiento y aprendizaje.

Se solicita cotizar las opciones (no son excluyentes) que consideren:

a) El caso de que de la empresa brinde el lugar físico con las comodidades necesarias para impartir las clases

Solo se admitirán opciones que propongan lugares físicos para impartir las clases ubicados dentro de las zonas de los barrios: Ciudad Vieja, Centro, Cordón, Barrio Sur y Palermo delimitados por las calles La Paz; Javier Barrios Amorín y Maldonado.

b) El caso de que las clases se impartan en el lugar físico que proporcione el MIEM. Los lugares disponibles son Mercedes 1041 y/o Sarandí 620 dependiendo de la cantidad de grupos y disponibilidad de salas en los turnos respectivos.

En ambas opciones es responsabilidad de la empresa contar con los materiales adecuados a las necesidades específicas del desarrollo del curso (laptop, fotocopias, parlantes, etc.) de acuerdo a lo desarrollado en la propuesta metodológica.

#### **10. FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario deberá presentar las facturas en su original en la División Administración de la Dirección Nacional de Energía.

La Administración, previo a efectuar el pago, cotejará que se hayan dado cumplimiento al objeto de la Licitación

El pago se realizará dentro de los cuarenta (45) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

**Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.**

#### **11. PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

El plazo de la contratación será por un (1) año, pudiendo la Administración prorrogar por dos (2) períodos de igual duración, hasta completar tres (3) años, debiendo comunicar al adjudicatario dicha voluntad, con una antelación no menor a veinte (20)

días hábiles al del vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas. Dicha comunicación se efectuará mediante correo electrónico o telegrama colacionado, debiendo asegurarse fehacientemente su conocimiento.

## **12. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

### **12.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES**

Para la evaluación de las ofertas admisibles se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:

- a) Precio cotizado. Este factor tendrá una calificación máxima de 50 puntos. La información sobre el precio deberá presentarse en el Anexo II.**
  
- b) Propuesta metodológica. Este factor tendrá una ponderación de 20 puntos.**

**Este factor será evaluado de acuerdo al siguiente puntaje con un máximo de 100 puntos con el siguiente detalle:**

#### **1. Metodología básica con un máximo de 50 puntos. La misma deberá contener:**

- Prueba inicial**
  
- Cronograma y desarrollo de contenido de cada nivel**

- **Pruebas periódicas y final**

**2. Metodología diferencial con un máximo de 50 puntos. La misma deberá contener:**

- **Uso de recursos infomáticos 25 puntos**
- **Uso de plataforma e-learning 25 puntos**

**c) Formación y Experiencia Docente. Este factor tendrá una calificación máxima de 20 puntos.**

**1. Formación docente:**

- **Título Nivel Proficiency/equivalente o native speaker: 10 puntos**
- **Otros Títulos: 0 puntos**

**2. Experiencia docente:**

- **Experiencia comprobable en los últimos cinco años de acuerdo a la siguiente escala:**
- **3 años o más 10 puntos**
- **2 a 3 años 8 puntos**
- **1 a 2 años 5 puntos**
- **Menos de 1 año 0 puntos**

Para ambos factores se realizará la media aritmética del plantel docente presentado por el oferente.

**d) Antecedentes. Este factor tendrá una calificación máxima de 10 puntos y una calificación mínima de 0 puntos.**

**d.1) Antecedentes de prestación del servicio.**

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en el Anexo III y de acuerdo a la siguiente escala:

- 3 o más servicios brindados en los últimos 5 años en el Estado.10 puntos**
- 2 servicios brindados en el Estado en los últimos 5 años.....8 puntos**
- 1 servicio de brindado en el Estado en los últimos 5 años .....5 puntos**

Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo en el que se prestaron los servicios, de lo contrario no será considerada.

**En caso de que los Antecedentes no se presenten con las formalidades establecidas en el Anexo III, que forma parte del presente Pliego, tendrán puntaje cero (0).**

**d.2) Antecedentes en el RUPE.**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

- Advertencia.....-5 puntos**
- Suspensión.....-10 puntos**

**d.3) Antecedentes de empresas nuevas:**

**Las empresas que a la fecha de apertura de las ofertas, cuenten con una antigüedad menor o igual a dos (2) años de actividad**, según su inscripción en la DGI, podrán acreditar como antecedentes, en forma adicional a la información presentada en el Anexo III, **referencias comerciales**, sirviéndose para esto del **Formulario Anexo IV – Acreditación de referencias comerciales**. Estas referencias recibirán un puntaje, siempre que se presenten utilizando el formulario identificado como **Anexo IV**. Para la asignación del puntaje por **referencias comerciales** se considerará la siguiente escala:

- Excelente.....2 puntos**
- Muy bueno.....1.5 puntos**
- Bueno.....1 punto**

Dicha información deberá ser verificable por quien la Administración, de lo contrario no será considerada.

En caso de que las referencias comerciales no se presenten con las formalidades previstas en el **Anexo IV**, que forma parte del presente Pliego, **tendrán puntaje cero**.

#### **d.4) Puntaje Total por Antecedentes:**

El puntaje total por antecedentes de cada empresa, será el resultado de sumar el puntaje total obtenido por antecedentes de prestación del servicio, el puntaje asignado por antecedentes en el RUPE y el puntaje correspondiente a referencias comerciales.

El puntaje total por antecedentes será como máximo 10 puntos y como mínimo 0 puntos.

## **12.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

$$PT_i = 50 * (P_{\text{mín}} / P_i) + 20 * (PM_i / PM_{\text{máx}}) + FyED_i + A_i$$

Donde:

**PT<sub>i</sub>**: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

**50**: Ponderador del precio en el puntaje total.

**20**: Ponderador de la propuesta metodológica en el puntaje total.

**P<sub>mín</sub>**: Precio mínimo entre las ofertas admisibles.

**P<sub>i</sub>**: Precio cotizado en la oferta de la empresa i.

**PM<sub>i</sub>**: Puntaje de la propuesta metodológica de la empresa i

**PM<sub>máx</sub>**: Máximo puntaje propuesta metodológica, entre las ofertas admisibles.

**FyED<sub>i</sub>**: Puntaje de la formación y experiencia docente de la empresa i

**A<sub>i</sub>**: Puntaje total por antecedentes obtenido por la oferta de la empresa i, con un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas



o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

### **13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

### **14. ADJUDICACIÓN**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM, aunque no sea la de menor precio.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “Activo” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente la Licitación.
- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.
- Rechazar todas las ofertas.

## **15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. (Artículo 69 del T.O.C.A.F.).

### **15.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:**

**15.1.1.** Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

**15.1.2.** Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.

**15.1.3.** Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.

Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.

Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características del edificio objeto del servicio que se trata.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

**15.1.4.** Deberá cumplir con la normativa vigente en lo que refiere a normas de seguridad laboral para el personal.

### **16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El MIEM designará un funcionario quien procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio prestado no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto de la prestación no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 17 y 18 de este Pliego.

## **17. SANCIONES**

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento, equivalente a cinco por ciento (5%) del monto del ÍTEM adjudicado.

El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

## **18. MORA**

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

## **19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, 18.099 y 18.251. De tratarse de un documento expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la constitución de la garantía referida o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes

citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

## **20. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **21. RESCISION DEL CONTRATO**

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- c) Incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales.
- d) Desobediencia repetida de parte del contratista de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e) El contratista se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- f) Cuando el contratista, obrando con dolo y reiteradamente, infringiera la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- g) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

## **22. RESERVA**

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde.

## **23. NORMATIVA APLICABLE**

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).

- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

## **24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

**RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:**

---

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:**

---

**RUT:** \_\_\_\_\_ **GRUPO/SUB-GRUPO MTSS:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

**Calle:** \_\_\_\_\_ **N°:** \_\_\_\_\_

**CódigoPostal:** \_\_\_\_\_

**Localidad:** \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico constituido (e-mail):** \_\_\_\_\_

**Teléfonos fijo y móvil:** \_\_\_\_\_

**Fax:** \_\_\_\_\_

**Declaraciones:**

**1.- Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:**

---

**2.- Amparo al régimen de MIPYMES:** \_\_\_\_\_

**3.- Preferencia por industria nacional:** \_\_\_\_\_

4.- Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración (\*): \_\_\_\_\_

(\*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administradoru otro (especificar).

**NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.**

**SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales**

**Declaración jurada:**

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

**APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

## **TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE  
LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017**

**1. PRECIO**

	<b>EMPRESA BRINDA INSTALACIONES</b>			<b>DNE BRINDA INSTALACIONES</b>		
	<b>SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>CON IVA</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>CON IVA</b>
<b>PRECIO POR HORA</b>						

**ANEXO III - ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES DE SERVICIO -  
LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017**

Montevideo,..... de.....de 2017

Licitación Abreviada N° 05/2017 para la Contratación de una Empresa que brinde cursos de Inglés Técnico con énfasis en temas energéticos de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

\_\_\_\_\_ (empresa u organismo que suministra la información) ha contratado a la firma \_\_\_\_\_ (empresa que se presenta a la licitación) para cursos de inglés técnico con énfasis en temas energéticos.

Razón social de la empresa u organismo que suministra la información:

\_\_\_\_\_

a) Fechas de inicio y fin del contrato: \_\_\_\_\_

b) Nombre del referente para ampliar información: \_\_\_\_\_

c) Teléfono del referente: \_\_\_\_\_

d) Correo electrónico del referente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Titular o representante legal de la empresa u organismo.

**ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS COMERCIALES -  
LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017**

Montevideo,..... de.....de 2017

Licitación Abreviada N° 05/2017 para la Contratación de una Empresa que brinde cursos de Inglés Técnico con énfasis en temas energéticos de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería

\_\_\_\_\_ (empresa u organismo que suministra la información) se ha relacionado comercialmente con la firma \_\_\_\_\_ (empresa que se presenta a la Licitación).

Razón social de la empresa u organismo que suministra la información:

a) Fechas de inicio y fin del vínculo comercial:\_\_\_\_\_

b) Nombre del referente para ampliar información:\_\_\_\_\_

c) Teléfono del referente:\_\_\_\_\_

d) Correo electrónico del referente:\_\_\_\_\_

e) Evaluación de la actuación comercial (encierre en un círculo la opción correcta):

**Excelente – Muy bueno – Bueno**

Fundamentos de su evaluación:

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del Titular o representante legal de la empresa u organismo.

Este anexo sólo podrá utilizarse por empresas con una antigüedad menor de un (1) año de inicio de actividades, según su inscripción en la DGI.